

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 17 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Subasta

A las nueve horas del día veintiocho del actual, y en la sala de juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

21.661 kilos de lana colchonera para Jefes y Oficiales.

695 camas para tropa.

40.557 kilos de lana colchonera para tropa.

6.722 servilletas para tropa.

1.122 orinales de cama para tropa.

4.818 toallas de tropa.

42.958,20 metros de tela blanca de 1 metro.

5.550,25 metros de paño azul de 1,40 metros.

49.622,28 metros de tela blanca de 1,34 metros para el Servicio de Hospitales que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los mismos precios límites y los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de 31 de marzo y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96, de 6 de abril, ambos del año en curso.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día veinticuatro.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1946.

1.076-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento nueve viviendas en Lérida, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Antonio Sanchis Rodríguez y don Joaquín Villafranca Roigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos y nueve mil treinta y cinco (5.069.035) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta mil seiscientos noventa (80.690) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil trescientas ochenta (161.380) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes

al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación y documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudica-

tario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.058—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas sesenta y siete (267) viviendas, en Badajoz, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Manuel Rosado González y don Martín Carral Aguirre.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones setecientos treinta y cinco mil doscientas doce (9.735.212) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento veintisiete mil trescientas cincuenta y dos (127.352) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas cuatro (254.704) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Bada-

joz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanete de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Badajoz.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.059—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Agustín Vargas Calleja.—Barcelona. Rubí, 4.

Objeto de la industria: Fabricación de cojinetes metálicos porosos.

Producción: 100.000 al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Francés, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.988—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Transformación de industria

Peticionario: Don Francisco Sitja Quiroga.—Barcelona. M. Argentera, 13.

Objeto de la petición: Transformar su industria de aliño y relleno de aceitunas en elaboración de filetes de anchoa en aceite.

Producción: 250.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.989-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Francés Miralles.—Barcelona. Avenida J. A. Primo de Rivera, 743.

Objeto de la petición: Taller mecánico de reparación de maquinaria.

Producción: Unas 300 al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.990-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Anuncio

Peticionario: Glucosa y Derivados, Sociedad Anónima.—Barcelona. Alava, 76.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de una industria de fabricación de glucosa paralizada desde el año 1942.

Producción: 12.000 toneladas de glucosa anuales.

Maquinaria: Ya instalada.

Materias primas de importación: 24.000 toneladas de raíces de manioc.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.991-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Viladomat, S. A.—Sabadell. Rambla del Caudillo, 156.

Objeto de la ampliación: Instalación de preparación e hilado de lana, con tres selfactinas de 360 husos, para completar el ciclo de fabricación.

Producción: Para el consumo propio de la fábrica de tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.965-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Moragas Fontanet.—Barcelona. Gerona, 5.

Objeto de la petición: Fabricación de plancha y barra de cuerno artificial.

Producción: 6.000 kilogramos de plancha y varillas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: Mensualmente 3.250 kilogramos de caseína, caso de encontrarla en el mercado.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.966-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Arturo Suque, S. A. Papiol. Calle Molins de Rey a Rubio.

Objeto de la ampliación: Hilatura de algodón.

Producción: La ampliación producirá 600.000 kilogramos a base de hilado número 9.

Maquinaria: Parcialmente nacional.

Materias primas: Procederán de los organismos distribuidores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.967-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Hilados Especiales, Sociedad Anónima.—Badalona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de hilatura de toda clase de fibras artificiales, regenerados y mezclas, con 8.800 husos en selfactinas y elementos de preparación y acabado correspondiente.

Producción: 1.372.000 kg. anuales de hilados, consumiendo 1.579.000 kilogramos de primeras materias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.968-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Productos Gota de Ambar, S. A.—Barcelona. Córcega, 486.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección para la extracción de aceites por disolvente para ser aplicados exclusivamente a la propia industria.

Producción: Es muy variable, dependiendo de las cantidades de grasas que disponga esta industria para hidrogenar y de los que tenga para recuperar el níquel.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.969-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Ros Alguer.—San Celoni Santa Fe, 3.

Objeto de la ampliación: Instalación de un equipo frigorífico.

Producción: 2.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.970-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Capdevila Giner.—Badalona. Calle Pérez Galdós, número 21.

Objeto de la instalación: Fabricación de artículos de caucho regenerado.

Producción: 1.500 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.971-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Manufacturas de algodón Reunidas, S. A. Badalona, Joveñar, 1.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de hilados y tejidos de algodón y lino, con una sección destinada a la fabricación de cierres de cinta de cremallera.

Producción: 1.000.000 de metros anuales de cierres de cinta de cremallera, con jornada diaria de dieciséis horas y dos turnos.

Maquinaria: El 87 por 100 en valor de la maquinaria a instalar es de importación.

Materias primas: Hilados de algodón de fabricación propia, aleaciones de cinc, materiales termo-plásticos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.972-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Emilio Lluch Oribe.—Barcelona. Milanésado, 15.

Objeto de la instalación: Fabricación de resinas sintéticas (materias plásticas transparentes) en dos tipos: duro y flexible.

Producción: Diez kilogramos diarios de cada plástico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar en caso de no encontrarse en el mercado: 450 kilogramos anuales de urea.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.973-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Industrial Química Ibérica, S. A.—Barcelona. Casanovas, 178.

Objeto de la instalación: Fabricación de micoinas.

Producción: 10.000.000 U. de Streptomina y 500 frascos de 20 c. c. al 2 por 100 de Tirotricina mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.974-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Hijo de J. Cirera Corominas.—María Luisa Fernanda, 68, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Aumento de la producción de hilados de lana.

Producción: La ampliación representa un aumento de 25.000 kilogramos anuales de hilados.

Maquinaria, nacional.

Materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.986-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Ricardo Catasús Roig.—Avinyonet: Casa de campo «La Torre».

Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración de vinos gasificados.

Producción: 50.000 litros anuales.

Maquinaria, nacional.

Materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.987-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Ambrosio Bárbara Vives.—Barcelona. Garcilaso, 7.

Objeto de la petición: Fabricación de aceite de avellana y almendra.

Producción: 500 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.976-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Marinette, Sociedad Anónima.—Barcelona. Urgel, 71.

Objeto de la ampliación: Fabricación en forma sólida de varios productos ali-

menticios que prepara actualmente en forma líquida.

Producción diaria: Veinticinco kilogramos de cada uno de los siguientes productos: Maricafé, maricao, maricrom, marifruit y marichata.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.976-O (bis).

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Hernando Rey.—Barcelona: Llacuna, 96.

Objeto de la petición: Instalar una industria de manipulados y torcidos de rayón «a manufactura».

Producción: 2.000 kilogramos de rayón manipulado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.977-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Hugo Teixidó Sans. Barcelona: Aribáu, 21.

Objeto de la ampliación: Fabricación de equipos y accesorios para cine sonoro.

Producción: La correspondiente a tres tornos, una rectificadora, tres taladradoras, una limadora, tres cizallas y cinco máquinas auxiliares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.978-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Baldomero Casanellas Martorell.—Villafranca del Panadés: Carretera de Tarrasa, 97.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para reparación de motores de explosión, maquinaria agrícola y fabricación de puntas.

Producción: Construcción y repara-

ción de piezas, consumiendo de 80 a 90 toneladas anuales de hierro viejo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.979-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Manufactura de Armazones y Gafas, S. A.—Hospitalet de Llobregat: Santa Eulalia, 191.

Objeto de la ampliación: Aumento de la producción actual.

Producción: Representa un aumento de 120.000 armaduras y gafas al año, con reducción de turnos de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales y de importación, pero sin variación de las consumidas hasta la fecha.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.980-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Representaciones y Manufacturas, S. A.—Barcelona: Rosellón, número 561.

Objeto de la petición: Fabricación de accesorios para la industria textil, a base de cartón y fibras nacionales.

Producción: 2.000 unidades mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.981-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Ventura y Compañía, Sociedad Limitada.—San Sadurn de Noya: Marcos Mir, 22.

Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración de vinos.

Producción: 2.000 botellas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.982-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Jorge Palles Font. Barcelona: Plaza Palacio, letra E.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación de artículos de ferretería y tornillería.

Producción: Tornillería, 14.000 piezas diarias; piezas estampadas (bisagras, etcétera), 2.400 piezas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.983-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Armengol Aurell, S. A.—Tarrasa: San Cayetano, sin número.

Objeto de la ampliación: Completar su ciclo de fabricación con una instalación de lavado y peinado de lanas.

Producción: 240.000 kilogramos de lana peinada al año, de trescientos días y con un turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.984-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Teodoro Castells Bringue.—Barcelona: Carmen, 106.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina universal de aserrar, labrar, tupir y cepillar madera, con un electro-motor de 5 C. V., en una industria de carpintería.

Producción: La de la anterior máquina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.985-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Madrid

Extraviado el resguardo de depósito número A. 160.915, de 25.000 pesetas nominales, en Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, a favor de doña María Pérez-Alce Silva, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de junio de 1946.—Alberte de Alcocer.

2.995-P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Zoilo Benítez Navas ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Presidente, Ramón Sorribes Anglada.

2.954-P.

### «EL HOGAR ESPAÑOL»

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones Especiales núm. 9.650, de pesetas 8.500, expedido en 27 de abril de 1935, a nombre de doña Antonia de la Cruz Peña; núm. 9.651, de pesetas 8.500, expedido en 27 de abril de 1935, a nombre de doña Antonia de la Cruz Peña y don Emilio, doña M.ª Teresa y don José Ripollés de la Cruz, proindiviso y sin designación de partes, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulándose los anteriores, y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez.

2.942-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS

Sala Instancia número 2

Edictos de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 13.667 al 1.997) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto.

José Alfonso Morcillo.  
Emiliano Muñoz García.  
Tomasa Fernández Lumbreras.  
José Ramón Muñoz Mesa.  
Salvador Martín Gallego.  
José Castillo Peinado.  
Emilio Galera López.  
Dionisio Robles Fernández.  
Maximino Rodríguez Millán.  
Laureano Jiménez Juárez.  
Ángel Castillo Luque.  
Domingo Martínez Rodríguez.  
Félix José Cano Ramírez.  
Rufino Sarrion Sánchez.  
Hilario Cid Manzano.  
Eusebio de la Ascensión.  
Juan Hernández Osorio.  
Manuel Martos Manrubia.  
Juan Antonio Martínez García.  
Juan Cárdenas Caro.  
Francisco Izquierdo Jaranaz.  
Enrique Ruiz Martínez.  
Manuel Leyva Jiménez.  
José Navarrete Hernández.  
José Ramos Carrión.  
Vicente Pérez Oltra.  
Ricardo Palmer Alemany.  
Rosaura Hernández Bonjar.  
Pascual Giner Ferri.  
Fernando Canet Sastre.  
Carlos Giner Moll.  
Fernando Oltra Ortola.  
Joaquín Sala Femia.  
Cristóbal Omos López.  
Gabriel Siscar Sendra.  
Miguel Aparicio Cruz.  
Antonio Torrecillas Alias.  
José Vacas Aguado.  
Manuel Ibáñez Caselles.  
Laurentino Llorens Gual.  
Pedro Ferrer Viciano.  
David Ballester Berenguer.  
Manuel Gali Franaga (a) Pagoli.  
Antonio Belimunt Ortiz.  
Vicente Bernat Luna.  
Pascual Pitarela Caños.  
Julían Vicente Guillamón.  
Manuel García Nebot.  
Domingo Bellmunt Nebot.  
José Gual Ramos.  
Vicente Vaquer Castellanos.  
Vicente Albalat Adell.  
Miguel Ventura Puchol.  
José Roca Carceller.  
Manuel Chiva Pallarés.  
Vicente Burque Alcaide.  
José Castellanos Chiva.  
José Manuel Adsmara Miralles.

Joaquín Paulo Traver.  
Gabriel Pitarch Manzano.  
Ramón Renáu Tomás.  
José Esteller Ibáñez.  
Luis Brilla Manejar.  
José María Figueras Soler.  
Carmelo Barrera Blasco.  
Bautista Aiberola Gráu.  
Alfredo Roig Levanteri.  
José Aguado Rubio.  
Francisco Albur Llobet.  
Adrián Claver Alemany.  
Juan Sancho Rodrigo.  
Ismael Tomás Baldoví.  
Vicente Palomares Martí.  
Juan Ruiz Montoya.  
Jaime Peralta Comas.  
Antonio Duro Medina.  
Pablo Medina Gómez.  
Miguel Rosa Juanes.  
Sebastián Tosca Segarra.  
José María Soler Guasch.  
Felipe Moreno Bejarano.  
José María Castellé Lamora.  
Eliás Hernández Camisón.  
Rafael Alberti y Murillo.  
Dolores Espín González.  
Manuel Requena Sánchez.  
Manuela Fernández Yeste.  
Ramón Domene García.  
Alfonso Navarro Alonso.  
Marciano Valdivieso García.  
Pedro Fages Molina.  
Eduardo Sánchez Quirante.  
Antonio Domenéch Carmona.  
Antonio Almirante García.  
Juan Antonio Martínez Cáceres.  
Ramón Aznar Segura.  
Pedro Campoy García.  
Ramón González Moreno.  
José Segura López.  
Juan Martínez Yesa.  
Isabel Chapa Pons.  
Salvador Gomar Iborra.  
José Peiró Calabuig.  
Ramón Prieto Martínez.  
Fernando Requeni Martín.  
Manuel Vega Rodríguez.  
Andrés Avelino Suárez Rendiales.  
Domingo Segarra Esquerdo.  
Rafael Sánchez Cuenca.  
Santiago Rodríguez Rodríguez.  
Salvador Matalí Sebastián.  
José Fuentes Cuenca.  
Andrés Ríos Florez.  
Manuel Valentín Pizarro.  
Antonio García Blázquez.  
Andrés García Murillo.  
Domingo Lorite García.  
Manuel Jolar Galera.  
Joaquín Femenia Moll.  
Francisco Madrid Delgado.  
Antonio López Hidalgo.  
Alejandro Guerrero López.  
Manuel García Delgado.  
José Márquez Carballo.  
Juan Morales Durán.  
José Barrete Nevado.  
Francisco Romero Martín.  
Gregorio Marcos Soriano.  
Salvador Tortajada Navarro.  
Alejandro Ruiz Sancho.  
José Garcerá Samper.  
Ernesto Barrera Alonso.  
Ricardo Gómez.  
Amado Vieras Amores.  
Pedro Martínez Sánchez.  
Salvador Roiren Besomen.  
Ginés Izquierdo Pérez.  
José Pastor Lázaro.  
Luis Rubio Azorín.  
José Ordieres Acosta.  
Ángel Muñiz Rodríguez.  
Marcelino Muñoz García.

Diego Peramo Fernández.  
José Fernández Rives.  
Antonio Fernández Ruiz.  
Enrique Resfory Moya.  
José Castelló Malloñ.  
Miguel Pérez Fernández.  
Griselda Lovell Marín.  
Ramón Civera Martínez.  
Francisco Ferrus Goch.  
José López Ibáñez.  
Manuel Rivas Picón.  
Juan López Salmerón.  
Miguel Martín Ruiz.  
Gabriel López Rodríguez.  
Francisco Martín Ruiz.  
Emilio Espejo Rivas.  
Francisco Fresneda Aguilar.  
Juan Casanovas Gajo.  
Cipriano Villegas Navarro.  
Vicente Serra Rovira.  
Dámaso Herranz Morón.  
José Martín Roig.  
José María Asensio Tendero.  
Enrique Azuara Latorre.  
José Catalán Martínez.  
Ramón Pérez Estellés.  
Diego Fermán Iglesias.  
Alejandro Carrión García.  
Pedro Fulla Roger.  
Bernardo Jesús Pineiro Fernández.  
Julían Pérez Fernández.  
Aniceto Ortiz Alvarez.  
Ramón Prior Ríos.  
Amador Martínez Ramos.  
Manuel Beneyo Cámarasa.  
Francisco López Chulfa.  
José Montblanch Vidal.  
Enrique Castañer Richart.  
Antonio Casco Gallardo.  
Crisanto Ponte Estévez.  
Ramón Puerto Moyano.  
José Vigil García.  
Domingo Gómez López.  
Agapito Castillejo de la Cruz.  
Manuel Pizarro Bravo.  
Antonio Vigará Regidor.  
Alfonso Castellano Baños.  
José Cabanillas Rodríguez.  
Sebastián Pérez Herrador.  
Andrés Ramírez Manzano.  
Antonia Paredes Martínez.  
Miguel Sánchez Galán.  
Juan Frutos Moreno.  
Miguel Crespo González.  
Alfonso Carroza Puerto.  
Félix Cortés Alcón.  
Pedro Prieto Nieto González.  
Círiolo Paredes Gavino.  
José Ocaña Baños.  
Bernardo Castejón Bullón.  
Gracián Rubio Romero.  
Daniel Ruiz Baena.  
José Barrionuevo Zurita.  
Bernardo Lozano Utrilla.  
Ángel Egea Benavent.  
Eusebio Magraner Claver.  
Julio Llinares Ferrer.  
Bautista Borrás Berrito.  
José Moran e Morante.  
Antonio Sánchez Fernández.  
Bautista Obiol Fibla.  
Juan Martín Alquimet.  
Juan Soler Andrés.  
Manuel Lacalle Muedra.  
Ernesto Pamblanco Ibáñez.  
José Juan Montó.  
Bernardo González Ramos.  
Guillermo Castaño Fernández.  
Julían Castaño Fernández.  
Alvaro Marín Ruiz.  
Francisco Casado Díaz.  
Rafael Vidal Esteve.  
Daniel Saez Montó.  
Vicente Play Máñez.



Rafael Zahoner Montesinos.  
Santiago Benacloig Clemente.  
Jaime Miravalle Garcés.  
Ramón Pérez Adsuara.  
Joaquín Rovira Cervero.  
José Valero Casallo.  
Manuel Vela Ortuño.  
Pascual Aragón Montoliu.  
Antonio Chamorro Fornés.  
Vicente Llorens Sancho.  
José Castell Gimeno.  
Roque Aranguren Aizperrutia.  
Luis Florenza Adurriaga.  
Pedro Igartua Moyua.  
Gumersindo Guridi Guridi.  
Santos Jausoro Idigoras.  
José María Lizarralde Lizarralde.  
Manuel Longa Niza.  
Bernardo Gómez Ochoa.  
Felipe Letona Múgica.  
Eustaquio Marcaide Larrañaga.  
Erasmo Albizu Vidaur.  
Peregrino Martínez Martínez.  
Domingo Marco y Goya.  
Lucio Uriguren Aranzabal.  
Juan García Lozano.  
Juan S. Acedo Machio.  
Pedro Gallán Ponce.  
Julían Martínez Pérez.  
Eustaquia Pascual Fernández.  
Pablo Paredes Alcón.  
Francisco Montero Galán.  
Pedro Pajuelo Manzano.  
José Tebar Muñoz.  
Francisco Orta Blanes.  
Manuel Ibáñez Alcaraz.  
Francisco García Amat.  
Palmiro Alcaraz Alcaraz.  
Tomás Alcaraz Alcaraz.  
Francisco Payán Salvador.  
Francisco Alcaraz Alcaraz.  
Manuel Guiel Soriano.  
Juan Salas Salvador.  
José García Aguilar.  
José Salvador Pastor.  
Francisco Escobar Gutiérrez.  
José Pastor García.  
José Ortas Ros.  
Juan Rodríguez Alcaraz.  
Eduardo Milán Pastor.  
José Berenguel García.  
Francisco García Casas.  
Demetrio Grande Hernández.  
Diego Cortés Fernández.  
Vicente Lozano Romero.  
Dionisio Tausia Salmón.  
Antonio Arce Puente.  
Manuel Castañeda Sánchez.  
Enrique González León.  
Juan Manuel Hernández Sánchez.  
Cristóbal Hidalgo Garrido.  
María Hijón Ponce.  
Manuel Iglesias Cabrera.  
José Infante Benítez.  
Diego Ligeró Martín.  
Bernardo Montero Galán.  
José Farvona Sánchez.  
José Romero Paredes.  
Antonio Gómez Romero.  
José Delgado Morcillo.  
Antonio Alcón Llanos.  
Antoliano Sánchez Alcón.  
Eugenio Merino Arévalo.  
Vicente Ponce Romero.  
Matceliano Santamaría Sánchez.  
Alonso Acevedo Barrosos.  
Antonio Vázquez Mancera.  
Miguel Merino Rodríguez.  
Tomás Gómez Romero.  
Isabel González Sánchez.  
Blas Canet García.  
José Vicente Ortega Vidal.  
Romualdo Canet Martín.  
Joaquín Pérez Langa.

Tomás Pérez Campos.  
Faustino Prada Burillo.  
José María Paño Bolea.  
Enrique López Guardiola.  
Román Benítez Sánchez.  
Miguel Farvona Sánchez.  
José Antonio Henia Madeira.  
Angel Acebal.  
Valentín Alvarez Alvarez.  
Ramón Vázquez Gutiérrez.  
José González Blanco.  
Ramón Valdés Prendes.  
Abelardo González García.  
Juan Domínguez Tourón.  
Maximino Ruiz Sánchez.  
José Soriano Rodríguez.  
Antonio Salvador Blanes.  
Félix Fuentes Iborra.  
Manuel Arias Alce.  
Cristóbal Esteban Coca.  
Cristóbal Sánchez Viciana.  
Salvador Samper Tomás.  
Miguel Tudela Esparza.  
Bautista Juan Alborch.  
Eduardo Bixquet Mahiques.  
José María Codina Ots.  
Alfonso Mahiques Canet.  
Marco Calatayud Calatayud.  
Aurelio Albatert Satorre.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmas ilegibles).

4.143.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado «auto de sobreseimiento» en sus respectivos procedimientos, rollos números 23.001 al 23.200, ambos inclusive, y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Francisco Baello Gómez.  
Agustín Llácer Cabañas.  
Pedro Medina López.  
Isidoro Lagrán Fortes.  
Joaquín Díaz Ojeda.  
Francisco Fernández Barranto.  
Isidoro Pérez Vaca.  
José Salas Pérez.  
Francisco Santos Pérez.  
Atanagildo Notario Carrión.  
Antonio López Mora.  
Ramón Serna Fernández.  
Ernesto Villardosolar.  
Jaime Saltó Gallart.  
Ramón Serra Merce.  
José Gassull Roca.  
Jaime Fornol Riera.  
Magín Bou Bernardo.  
Manuel García Barragán.  
Jesús Moreno Buendía.  
Nicolás Gómez Arroyo.  
Elias Díaz Cerrato.  
Pedro Guisado Almodóvar.  
Leocadio Fernández González.  
Francisco Cabellero Calle.  
Simón Risco Pérez.  
Matías Broncano Cabanillas.  
Eladio Jiménez Gómez.  
José María Vila Serra.  
María Lloréns Darnés.  
Antonio Cortés Correa.  
José Rodríguez Pallarés.  
Eustaquio González Díaz.  
José Román Delgado.

Ramón Huerta Alvarez.  
Celestino Sánchez García.  
Eleonor García González.  
Carmen Mera Pasarin.  
Fernando Suárez Fernández.  
Estrella González Miguel.  
Amparo González Miguel.  
José Moreno Garrido.  
Juan Ortiz Espinal.  
Carlos Durán Gutiérrez.  
José Gisbert Tejada.  
José Antonio Rodríguez Vizuete.  
Francisco Rodríguez Cano.  
Julían Hidalgo Moreno.  
Pedro Cuenda Murillo.  
Francisco Espinañ Santiago.  
Lorenzo Ignácio García López.  
Victoriano Cano Moreno.  
José Antonio González Castilla.  
Manuel Gutiérrez Bóimez.  
Rafael Vera Camprobi.  
José Alamo Gahete.  
Marcelino Montero Borrego.  
Cándido Rodríguez Expósito.  
Luis López Soto.  
Alberto Molina López.  
Teresa Auba Pradells.  
Ramón Blanch Anguera.  
Evelio Vidal Martí.  
Pedro Ferré Suñé.  
Francisca Martí Suñé.  
Tadea Martí Suñé.  
Mateo Rams Aguiló.  
José Queralto Barrull.  
Simeón Porqueras Nebot.  
Elestra Nebot Espasa.  
Ramón Girinés Franqués.  
Fernando Geynet Carreres.  
Jaime Marqués Morera.  
Ramón Borrás Borrás.  
Isidoro Salomó Masip.  
Juan García Macareno.  
Eleuterio Hernansaiz Parilla.  
Ramón Marcos Escodá.  
Juan Domenech Aguiló.  
Juan Llaveria Tos.  
José Gávalda Gombau.  
Daniel Pena Gavilda.  
Francisco Cabré Cabré.  
José María Vallvet Mestre.  
Magín Pellioger Martí.  
Sebastián Guillemat Ribas.  
Francisco Guillemat Ribas.  
Enrique Gisbert Grau.  
Jaime Escodá Roque.  
Jaime Durá Pallejá.  
Antonio Ferré Cervera.  
Cosme Salsench Sancho.  
Roque Pelecha Noment.  
José María Coll Gavaldá.  
Jaime Vall Vall.  
José Ginés Pallé.  
Juan Manuel Perelló.  
Francisco Graup Prats.  
Pedro Jornet Sedó.  
Daniel Borrás Viñes.  
Jaime Masip Masip.  
Jaime Borrás Montané.  
Juan Rocamora Sentis.  
José Alén Masipe.  
Luis Compte Arnau.  
Juan Walls Ferrer.  
Antonio Porta Vea.  
José Fonet Aral.  
Jaime Sabatés Prous.  
Prudencio Pareja Perpiñá.  
José Valverde Franco.  
Manuel Padilla Tapia.  
Pablo Lázaro Uroz.  
Salvador Escobar Maleno.  
Juan Ferrer Caballero.  
José Navarro Martínez.  
Manuel Molina Aguilar.

José García Román.  
Manuel Macías Santós.  
Teodoro Silva Romero.  
Manuel Contreras Graciani.  
Carmelo Espinosa Torres.  
Manuel Lobo Ferrer.  
Rafael Vizcaino Márquez.  
Ignacio García Cantalvano.  
Sebastián Pérez González.  
Doroteo Mansilla Fernández.  
Juan Trujillo Sánchez.  
Carmen Ruiz Morote.  
Antonio González Fernández.  
Cristóbal Guillamón Bachero.  
Juan Martínez Guillot.  
Juana Larrañaga Aranguren.  
Emilio Pérez Martos.  
Juan Miguel Gavilán Alcalá.  
José María Jiménez Marín.  
Rodrigo Vázquez Morote.  
Pedro Alcalá Ruiz.  
Benjamín Ruiz Franquet.  
Joaquín García Méndez.  
David Marsínach Suñer.  
Pedro Perera Jové.  
Magdalena Segriá Miró.  
Juan Pérez Barceló.  
Jaime Borrás Queralt.  
Jaime Domenech Barrull.  
Juan Cabré Blanch.  
Juan Bautista Segriá Borrull.  
Jaime Vila Carín.  
José Vidal Ruiz.  
Salvador Cubells Piñols.  
Francisco Abello Domenech.  
Bruno Bardell Vernet.  
Hernán Escolá Keliull.  
José Aléu Vidal.  
Francisco Torres Maní.  
Juan Tatites Bargallo.  
Bienvenido Pascual Manuel.  
Pedro Cabré Bellvé.  
Arturo Giarnáu Queralt.  
Miguel Sentís Viñes.  
Francisco Amorós Sonadella.  
Francisco Sanz Noñé.  
Rafael Cedó Fernández.  
Amador Franch Manuel.  
Miguel Porqueras Porqueras.  
José Rufus Margalef.  
Francisco Masip Masip.  
Joaquín Masi Peris.  
Esteban Perelló Franch.  
Matías Masip Artal.  
Ramón Poquet Carín.  
Ramiro Aragonés Pallicer.  
José Bartolomé Pedreny.  
Jaime Vilanova Pamiés.  
Miguel Queralt Barrull.  
Jaime Giné Berne.  
Julián Román García.  
Valerín Heras Fernández.  
Francisco Fernández Pérez.  
Francisco Fernández Bodas.  
Pedro Fernández Neila.  
Alfonso Martín Fraile.  
Antolín Muñoz Muñoz.  
Emilio Moreno Rubio.  
Alejandro Pimentel Gómez.  
Lino Muñoz Fernández.  
Manuel Otero Martín.  
Nicasio Rubio Redondo.  
Pedro García González.  
Atilano Rodríguez Manja.  
Pedro López Gutiérrez.  
Quiquerio Tamós Moreno.  
Alejandro Arroyo Santillana.  
Bruno Herrero Ferrer.  
Juan Marcos Serrano.  
Juan Toda Pied.  
Juan Blach Pena.  
Modesto González Rubio.  
Pedro Peu Guimentju.

Juan Inglada Ginés.  
José Perelló Vicent.  
José Ripoll Peu.  
Perfecto Aragonés Alcoberro.  
Cosme Moya Moya.  
Magín Moya Domenech.  
Salvador Rabascal Aguiló.  
Blas Estivill Gráu.  
José Ginés Estivi.  
Encarnación Muñi Fernández.  
Eugenio Bernet Maéu.  
Aurelio Fernández Arias.  
José Alvarez García.  
Juan Barrull Ciuraneta.  
Facundo Miró Bru.  
José Llecha Llecha.  
Francisco Marqués Espelta.  
Francisco Montamar Domenech.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a 12 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles.)

3.971.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de Primera Instancia accidental número 8 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, donde correspondió por repartimiento, se tramita el expediente promovido por don Juan José Ramírez Montesinos, natural de Madrid, hijo de don Francisco de Paula y de doña María de la Presentación, de cuarenta y seis años de edad, doctor en Medicina, de estado casado con doña Manuela Vizcaino Ginés, y con domicilio en esta capital, calle del General Mola, número 27 duplicado, en solicitud de que se le autorice para usar sus dos apellidos como si se tratase de uno solo compuesto, que pasaría como primer apellido a sus tres hijas legítimas, doña Elena, doña María de la Paloma y doña Margarita Ramírez Vizcaino y demás sucesión que pudiera tener.

Alega el señor Ramírez Montesinos como fundamentos de su pretensión que su hermano de padre y madre, don Vicente, de profesión diplomático, residente en Liverpool, en sus funciones de Cónsul de España, obtuvo igual autorización del Ministerio de Justicia con fecha 26 de junio de 1941; que se encuentra en el mismo caso que su hermano, siendo habitualmente conocido por su segundo apellido en sus relaciones sociales y profesionales, dada la abundancia de las personas que poseen su mismo primer apellido, y que no parece lógico que dos hijos de los mismos progenitores mantengan diferencia en la forma de apellidarse.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, José Torres.

2.993-A. J.

### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por María Peromarta Lozano, para que se declare la ausencia legal de sus hermanos Leoncio, Manuel y Cándido, Esteban Peromarta Lozano, hijos de Manuel y Cayetana, nacidos, respectivamente, en 13 de enero de 1871 y 6 de octubre de 1877 en Zaragoza, vecinos que fueron de la misma, que desaparecieron de ella en abril de 1943, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas, habiéndose acordado publicar el presente por dos veces, por intervalo de quince días, acordando a los ausentes o a cuantas personas puedan dar noticias de los mismos, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Zaragoza, a 1.º de noviembre de 1945.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

2.938—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados Civiles

5363

COLLADO BLAZQUEZ, Emiliano; de cuarenta y cinco años, natural de Magallón (Ciudad Real), hijo de Fermín y Marina, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en Madrid, Echegaray, 34; procesado en causa 180 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid para ingresar en prisión.

7.190

5364

ESTUDILLO MARQUEZ, Francisco; de veintiocho años de edad al delinquir en octubre de 1941, soltero, chófer, hijo de Diego y de Petra, natural de Aguiar de la Frontera, domiciliado en Mediodía Grande, 12; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, para ser reducido a prisión.

2.587-46.